



Universidad Veracruzana

**Lineamientos que
establece la
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales**

Para la realización de:

Prácticas Profesionales



Abad Espíndola Eric
Culebro Castillo Karina
Auñon Segura Francisco Javier

Nomenclatura

AFT: Área de Formación Terminal

EE: Experiencia(s) Educativa(s)

FCAS: Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales

OR: Organismo Receptor el cual puede ser una empresa, una institución Gubernamental o privada (está última constituida legalmente), Asociación Civil.

PE: Programa Educativo

PP: Prácticas Profesionales

UV: Universidad Veracruzana

Las Prácticas Profesionales (PP) son un ejercicio académico en donde algunas instituciones educativas que ofertan preparación técnica o profesional convienen con los OR para que los estudiantes apliquen los conocimientos adquiridos, desarrollar habilidades y destrezas a partir de su relación con el currículo real contrastándolo con el currículo formal, situación que fortalece su formación integral.

Robles y Cols, quienes citan a Bolívar, mencionan que *las prácticas profesionales permiten integrar al alumno en la realidad de una profesión concreta permitiéndole conocer las aplicaciones del aprendizaje, más o menos teóricas, estudiadas en el aula. Pero más allá le permite conocer, y a veces integrarse en la cultura profesional de una empresa concreta con objetivos y medios orientados a fines distintos de la enseñanza* (Robles, 2012 pp 3).

Por otra parte, Lago Castro menciona que *el realizar un periodo de prácticas durante la formación es una realidad bastante desarrollada desde la década de los noventa, por entender que las ventajas de las prácticas en los procesos de formación eran especialmente recomendables*. (Lago 2012 p13.)

La Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales (FCAS), en congruencia con su misión la cual se encuentra encaminada a *formar profesionistas competentes en el área de las ciencias administrativas y sociales, abiertos a la diversidad multicultural, con capacidades para desempeñarse con ética y valores que responden a las necesidades de los diferentes sectores, lo que favorece al crecimiento de la región, del estado y del país* y de la misma manera en su Plan de Desarrollo Académico 2021-2025 que ha sido construido con base en el Programa rectoral de Trabajo 2021-2025 *por una transformación integral*, incluye a partir del año 2024 la Experiencia Educativa (EE) Prácticas profesionales (PP), donde el estudiante podrá ejecutar los conocimientos adquiridos a lo largo de su trayectoria

académica en un contexto real mismo que contribuye en la formación de manera integral y lo prepara en un proceso próximo en su vida laboral.

Para poder cursar la EE de PP se debe de contar con una estrecha vinculación con empresas e instituciones del sector público, privado y social las cuales proporcionen los espacios idóneos en el desarrollo y contribución de los productos, servicios e ideas que genere el estudiantado apegados a su perfil profesional.

Disposiciones Generales

El presente documento establece los lineamientos para la Experiencia Educativa (EE) Prácticas Profesionales (PP), aplicable a los cuatro programas educativos (PE) adscritos a la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales (FCAS) perteneciente a la Universidad Veracruzana (UV) a partir del 2024. Dichos PE son:

- Administración de Negocios Internacionales (ANI)
- Publicidad y Relaciones Públicas (PRP)
- Ciencias Políticas y Gestión Pública (CPyGP)
- Desarrollo del Talento Humano en las Organizaciones (DTHO)

Su propósito es orientar las actividades que se desprenden de la EE en relación con los aspectos académicos - administrativos y las atribuciones de las diferentes figuras que intervienen, a fin de que los estudiantes puedan cursarla en óptimas condiciones institucionales.

Es fundamental contar con lineamientos que garanticen el proceso administrativo y educativo para derivar en resultados satisfactorios en los involucrados (organismo receptor, estudiante e institución educativa).

Lineamientos Generales para la experiencia educativa Prácticas Profesionales (PP).

I. De las Prácticas Profesionales

- Se interpreta como Práctica Profesional (PP) la Experiencia Educativa (EE) que es desarrollada en el bloque de EE's que conforman el Área de Formación Terminal (AFT) la cual ubica al estudiante en un escenario real y propicia involucrarse en contextos laborales con un estricto apego al perfil profesional en el que se encuentra en formación; donde pone en evidencia los conocimientos adquiridos, su continuidad en el desarrollo de habilidades y destrezas para su pronta integración en el campo acorde a su preparación.
- La EE tiene un valor de 8 créditos correspondientes a 1 hora teórica y 4 prácticas. El tiempo para desarrollar las PP es de 5 meses, cubriendo como mínimo 2 horas diarias para completar un total de 180 horas.
- Las PP son un requisito indispensable para dar cumplimiento a la carga crediticia del Programa Educativo.
- Para iniciar las PP es necesario haber cumplido con un total de 90% de créditos y haber acreditado servicio social.

II. Del estudiante

- Para el desarrollo de las PP tendrán la libertad de elegir el OR a partir del catálogo de empresas o instituciones disponibles a través del área de PP de la FCAS. Dichos organismos deben estar ubicados geográficamente al interior de la localidad o municipio dentro del estado de Veracruz.
- Para la realización de las PP debe de contar con su seguro facultativo vigente.

- Identificará el OR en el que realizará sus PP donde la importancia radica en el apego estricto al desarrollo de funciones las cuales deben ser congruentes al perfil académico en desarrollo; esto a través del catálogo de empresas que se proporcione, de la misma manera también puede proponer organismos que implementen funciones acorde al perfil, los cuales deben de encontrarse legalmente constituidos.
- Tendrá 20 días hábiles iniciado el semestre, para solicitar la carta de presentación.
- Deberá de requisitar la carta compromiso donde acepta que ha leído los lineamientos normativos para cursar la experiencia educativa de PP.
- En coordinación con el responsable del OR deberá realizar el llenado del plan de trabajo mismo que entregará al docente responsable de las PP de la FCAS.
- Deberá desempeñarse con ética, responsabilidad, confidencialidad y respeto al interior del OR; en cumplimiento a la normatividad universitaria aplicable.
- Mensualmente deberá de llenar el reporte correspondiente en el que se especifican de manera detallada los datos generales, las horas prestadas, la descripción de las prácticas realizadas, observaciones, entre otros; éste tendrá que ser validado y sellado por el OR, el docente de la EE y firmado por el o la estudiante.
- Al concluir el proceso de las prácticas profesionales deberá de realizar el informe final basándose en la guía para su respectiva elaboración mismo que se proporciona a través del docente responsable de las PP de la FCAS o del sitio web correspondiente.
- Una vez que se haya vinculado con el OR, es su deber culminarlo de acuerdo con el calendario y plan de trabajo establecido, de otra manera quedará invalidado el ejercicio de PP.
- Debe considerar que PP es una EE cursativa (con derecho a dos inscripciones). Se valorará por parte del OR en coordinación con la entidad académica el establecer

nuevamente el proceso de vinculación con el mismo estudiante en caso de una segunda inscripción, de lo contrario se reasignará a otro OR.

- Para cursar la EE y propiciar la generación de los **saberes teóricos**, deberá de presentarse en la FCAS en la hora y espacio establecido de acuerdo con el calendario escolar UV vigente y conducirse con estricto apego conforme a la normatividad universitaria vigente.
- Podrá solicitar la suspensión temporal o cancelación en caso de que el OR incumpla con las condiciones establecidas para el desarrollo de las PP, en el plan de trabajo o en su caso ponga en peligro su integridad o vulnere sus derechos como ciudadano y/o estudiante; ante ello deberá de notificarlo a la entidad académica para la respectiva toma de decisiones. Dicha causa al no ser atribuible al estudiante, las horas que ya haya invertido le serán consideradas en la continuidad de su EE.
- La falsificación de documentos por parte del o la estudiante será considerada como una falta, la cual ameritará sanción por parte de la entidad académica de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Para acreditar la EE de PP se debe de cumplir con el 100% de asistencias en el OR, contar con el 100% de las evidencias en tiempo y forma y de la misma manera con el 100% de las sesiones teóricas llevadas a cabo en la FCAS.
- Deberá evitar ausentarse de sus actividades sin el permiso y/o aviso correspondiente en el OR; dicho organismo valorará las situaciones que exponga el o la estudiante para considerar el permiso.
- En el caso de que presente alguna situación de salud que amerite ausentarse o faltar al desempeño de sus prácticas, deberá justificarlo comprobándolo con los documentos que emite la institución que ofrece la atención en la prestación de los servicios de salud.
- Los bienes (materiales o insumos) con los que ingrese el estudiante al OR deberán ser reportados al responsable de dicha organización para fines de control.

- El o la estudiante no podrá cambiar de sede una vez elegida y habiendo establecido los compromisos académicos a través de la documentación oficial emitida entre el OR y la FCAS, salvo por alguna situación que ponga en riesgo su integridad física y/o emocional, dicho evento deberá ser reportado en tiempo y forma al H. Consejo Técnico de la Entidad Académica para ser atendido.

III. De la Entidad Educativa

- En apego al declarativo de privacidad y protección de datos personales, la entidad educativa proporcionará la información necesaria al OR relacionada con la EE de PP y la malla curricular en caso necesario para cotejar funciones a designar.
- De manera periódica y aleatoria se aplicarán procesos de supervisión en los organismos receptores para verificar el correcto desempeño estudiantil.
- Se brindará asesoría por parte del responsable de PP de la FCAS en caso de que el o la estudiante lo requiera así como el OR.
- Mantendrá comunicación estrecha con el OR y población estudiantil.
- Podrá realizar eventos, foros, coloquios o toda aquella actividad académica que involucre al OR con acuerdos establecidos.
- En caso de que la entidad académica identifique al OR como nuevo éste pasará a ser parte del catálogo de empresas.
- De manera continua se realizarán procesos para la identificación de oportunidades de mejora con el fin de gestionar acciones que permitan su óptimo desempeño en la práctica y en procesos sucesivos de la EE.

- El Consejo Técnico, avalará las modalidades del desarrollo de las PP del o la estudiante evidenciado el cumplimiento del plan de trabajo establecido.
- La entidad educativa emitirá algún documento en el caso que sea solicitado por el OR en el que se indique cualquier proceso relacionado a la vinculación establecida para la realización de las PP en apego al declarativo de privacidad y protección de datos personales.
- Al culminar las PP se solicitará al responsable en el OR el llenado del cuestionario para la evaluación del ejercicio de vinculación y de los procesos relacionados a la gestión educativa.

IV. Del Organismo Receptor (OR)

- Las OR legalmente constituidas y que se consideren de nuevo ingreso, se ingresarán al catálogo de organizaciones para el desarrollo de PP.
- Deberá llenar los documentos oficiales que se emiten a través del área de PP de la FCAS.
- Deberá realizar el llenado del formato relativo a la carta de aceptación en el que especifica y se crea el compromiso documentando el periodo inicial y final, el horario, el proceso logístico del registro de las horas a practicar y los datos del contacto. Las fechas se definirán con base al calendario del OR. El horario no debe de interferir con las horas de clases.
- Brindará la capacitación necesaria para el correcto desempeño al interior de la institución.
- Garantizará el apego de las funciones del practicante y su desarrollo de acuerdo al área disciplinar y su plan de trabajo.

- Deberá de otorgar las medidas para garantizar un ambiente de trabajo seguro, esto puede implicar proporcionar equipo de protección personal, garantizar que el equipo y las instalaciones estén en buen estado y en correcto funcionamiento.
- Ante cualquier incidencia por parte del o la estudiante que ponga en riesgo o en vulnerabilidad al OR, ésto deberá ser reportado a la entidad educativa para optar por las acciones necesarias de acuerdo con la normatividad vigente.
- No se encuentra comprometido a emitir retribución alguna ya sea económica o en especie tanto al estudiantado como a la entidad educativa.
- Reportará las inasistencias que no han sido justificadas por más de dos días a la institución educativa.
- No adjudicará al estudiante actividades ajenas a los objetivos educativos disciplinares, tampoco lo comisionará a lugares externos al que se encuentra practicando, de la misma manera el o la estudiante no se encontrará autorizado(a) a manejar efectivo, documentos, vehículos de la empresa ni en la toma de decisiones que trasciendan y/o repercutan en la integridad institucional.
- El nombre de la empresa que aparezca en la carta de aceptación deberá coincidir a la carta de liberación.
- Podrá solicitar la cancelación de las PP con las debidas evidencias que causen vulnerabilidad parcial o total por parte del o la estudiante.
- Se encuentra en plena libertad de establecer comunicación con el responsable de las PP de la entidad educativa a través de las vías oficiales de comunicación.
- No es responsabilidad de la entidad educativa los resultados que se deriven en la relación que se establezca entre el o la estudiante y el OR posterior a la culminación de sus PP.

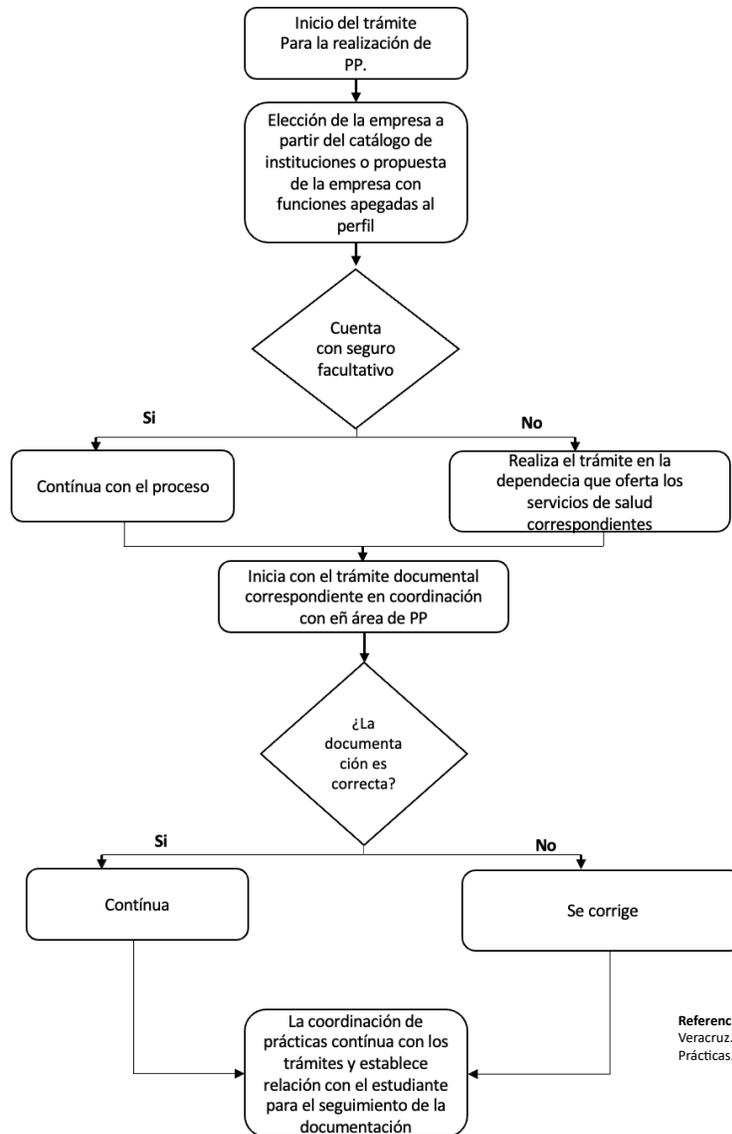
- La relación que se establece entre la entidad académica con el OR es con fines educativos donde no existe obligación de recibir alguna retribución de cualquier índole para el desempeño de las PP por parte del estudiantado.

Lo no previsto en estos lineamientos internos se acordará con el área responsable de las PP, las autoridades de la FCAS y en el caso de ameritarse con el organismo receptor. Dichos lineamientos internos tendrán adhesión, modificación total o parcial de acuerdo con el desarrollo del ejercicio, el comportamiento dinámico y su respectiva ejecución.

Elementos para considerar

Elementos	Entrega
Lectura de lineamientos	Antes de iniciar las PP
Carta de presentación	Antes de iniciar las PP
Carta de aceptación	Antes de iniciar las PP

Carta compromiso	Antes de iniciar las PP
Plan de trabajo	Antes de iniciar las PP
Reporte mensual	Durante el ejercicio de sus PP
Carta de liberación	Al culminar el proceso
Clases aula	Todo el proceso



Referencia: Universidad Veracruzana. Facultad de Administración Región Veracruz. Lineamientos Generales para las Experiencias Educativas Prácticas.

Referencias

- Lago Castro, P. (2012). Manos a la obra y ¡¡¡a trabajar!!!: prácticas profesionales I.. ECU. Disponible desde: <https://elibro.net/es/lc/bibliotecauv/titulos/42529>
- Robles Lozoya M. (2012) Las prácticas profesionales como estrategia para contribuir al desarrollo de la formación académica Caso: Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Universidad Autónoma de Chihuahua. Disponible desde: <http://www.fca.uach.mx/apcam/2014/04/05/Ponencia%2088-UACH.pdf>
- Universidad Veracruzana (2022). Plan de Desarrollo Académico Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales. México. Disponible desde: https://www.uv.mx/fcas/files/2023/03/Pladea_FCAS_9sep22.pdf
- Universidad Veracruzana (2021). Plan de Trabajo 2021-2025 por una transformación Integral. Disponible desde: <https://www.uv.mx/documentos/files/2022/03/Programa-Trabajo-2021-2025.pdf>
- Universidad Veracruzana. Facultad de Administración Región Veracruz. Lineamientos Generales para las Experiencias Educativas Prácticas.
- Universidad Veracruzana. Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales (FCAS). Filosofía. Disponible desde: <https://www.uv.mx/fcas/filosofia/>